



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Aprueba Adjudicación Licitación Pública Nro 18/2021 - Adquisición de medicamentos para el tratamiento de Artritis, Espondilitis Psoriasis y Lupus

---

VISTO el Expediente EX-2021-14026578- -APN-UM#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2021-15-APN-D#IOSFA de fecha 13 de julio de 2021, el DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, autorizó a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Nro 18/2021 referido a la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE ARTRITIS, ESPONDILITIS, PSORIASIS Y LUPUS PARA AFILIADOS DEL IOSFA” y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 a 8, las Especificaciones Técnicas y Apéndices I, II y III.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación, la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las invitaciones a proveedores del rubro (Droguería Boedo S.A., Droguería VIP S.R.L., Medifarm S.A., Suizo Argentina S.A., ABC S.A., Redfarm S.A., Alfarma S.R.L., Grupo Farmacéutico Sur S.R.L., Droguería Artigas S.A., Asar Farma S.A.) y envió invitación a “Mercados Transparentes S.A.”, a la “Unión Argentina de Proveedores del Estado”, al Presidente de la “Cámara Argentina de Especialidades Medicinales”, al Presidente de la “Cámara Argentina de Productores”, al Presidente de la “Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos”, al Presidente de la “Asociación Argentina de Medicina” y a la “Cámara Argentina de Comercio” (CD-2021-70388677-APN-SCC#IOSFA).

Que en razón a una consulta efectuada por la firma REDFARM S.A., la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió la Circular Aclaratoria N°01 (IF-2021-70235441-APN-SCC#IOSFA), comunicó a los invitados e interesados y solicitó su difusión en la página del IOSFA (ME-2021-70304001-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante ME-2021-74127339-APN-GG#IOSFA de fecha 13 de agosto de 2021, y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 59 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, el Gerente General efectuó la designación de funcionarios a presenciar el Acto de Apertura de ofertas.

Que con fecha 20 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: “REDFARM S.A.” (CUIT: 33-70810547-9) oferta N°1; “ABC S.A.” (CUIT: 30-66037310-8) oferta N°2; “AUDIFARM SALUD S.A.” (CUIT: 30-71212738-0) oferta N°3; “PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.” (CUIT: 30-63941555-0) oferta N°4; “ORIEN S.A.” (CUIT: 30-68626231-2) oferta N°5; “DROGUERÍA MONUMENTO S.A.” (CUIT: 30-71428457-2) oferta N°6; “DROGUERÍA DISVAL S.R.L.” (CUIT: 30-60407526-9) oferta N°7; “MEDIFARM S.A.” (CUIT: 30-68178305-5) oferta N°8; “COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A.” (CUIT: 30-59766504-7) oferta N°9; “SUIZO ARGENTINA S.A.” (CUIT: 30-51696843-1) oferta N°10.

Que se procedió a la digitalización y vinculación al expediente de las ofertas presentadas por los oferentes, del orden #32 al #42.

Que mediante ME-2021-77580659-APN-SCC#IOSFA de fecha 23 de agosto de 2021 se dio traslado del valor en garantía de las ofertas por original a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, resultando que la firma Droguería Monumento S.A. y Droguería Disval S.R.L. poseían deudas fiscales (CD-2021-86188323-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante CD-2021-788161768-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó las actas de vistas realizadas al expediente.

Que mediante CD-2021-78826838-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó al expediente el Cuadro Comparativo de Ofertas y mediante ME-2021-78863766-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas su difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante ACTA-2021-78866790-APN-SCC#IOSFA de fecha 25 de agosto de 2021, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA, confirmando que todos poseen inscripción definitiva, e informando que los oferentes N° 03, 04 y 09 deben actualizar documentación.

Que mediante ME-2021-78864441-APN-SCC#IOSFA de fecha 25 de agosto de 2021 la Subgerencia de Compras y Contrataciones informó la elevación del legajo contractual a la Comisión Evaluadora, solicitando se confeccione el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, conforme a lo determinado en el artículo 65° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante ME-2021-92523271-APN-SAFYF#IOSFA de fecha 29 de septiembre de 2021, la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias remitió a la Comisión Evaluadora el Informe Técnico correspondiente para su análisis y consideración.

Que mediante ME-2021-95412146-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones elevo a la Comisión Evaluadora de Ofertas, Nota presentada por el oferente Droguería Disval S.R.L., para consideración y vinculación al expediente licitatorio.

Que mediante IF-2021-97975119-APN-CEO#IOSFA de fecha 13 de octubre de 2021 la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 31/2021, el cual se ha dejado sin efecto mediante ME-2021-102115921-APN-CEO#IOSFA de fecha 5 de octubre de 2021, sin expresar los fundamentos de tal decisión.

Que mediante ME-2021-102312854-APN-CEO#IOSFA se ha dejado constancia de que los proveedores no registran sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2 de la Ley 26.940.

Que mediante IF-2021-103292349-APN-CEO#IOSFA de fecha 25 de octubre de 2021 la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 33/2021, recomendando:

“4.1 Declarar admisibles las ofertas de los oferentes N°1 REDFARM S.A., N°2 DROGUERIA ABC S.A., N°3 AUDIFARM SALUD S.A., N°4 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A., N°5 ORIEN S.A., N°8 MEDIFARM S.A., N°9 COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A. y N°10 SUIZO ARGENTINA S.A. por ser técnica y administrativamente admisibles.

4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisible y cotizar el porcentaje de descuento más alto:

- Oferente N°1 REDFARM S.A. para los renglones N° 9 Y 10.

- Oferente N°2 DROGUERIA ABC S.A. para los renglones N° 3, 5, 7, 13, 16, 23, 25, 26, 28, 29, 32, 33, 35, 36 y 37 por el importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 64/100 (\$ 132.604.440,64).

-Oferente N°5 ORIEN S.A. para los renglones N° 1, 2, 6, 8, 14, 15, 22, 24, 30, y 31 por el importe de PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 55/100 (\$ 306.968.624,55).

- Oferente N°8 MEDIFARM S.A. para los renglones N° 17, 18, 19, 20 y 21 por el importe de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 56/100 (\$ 97.883.825,56).

- Oferente N°10 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 4, 11, 12, 27, y 34 por el importe de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 99/100 (\$ 209.073.986,99)

Se deja constancia que los importes totales de pesos expresados precedentemente son el resultado de la aplicación de los porcentajes de descuento cotizados sobre el precio de venta al público informados por la Unidad de Medicamentos, multiplicado por las cantidades máximas previstas en el formulario de cotización del IOSFA.

4.3. Declarar Orden de Mérito N° 2 a los siguientes oferentes:

- Oferente 1 REDFARM S.A. para los siguientes renglones 37.
- Oferente 2 DROGUERIA ABC S.A. para los siguientes renglones 1, 2, 6, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 27 y 30.
- Oferente 2 AUDIFARM SALUD S.A. para el renglón 22.
- Oferente 2 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. para el renglón 8.
- Oferente 5 ORIEN S.A. para los siguientes renglones 4, 7, 10, 13, 16, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 35 y 36.
- Oferente 8 MEDIFARM S.A. para los siguientes renglones 24, 31 y 34.
- Oferente 10 SUIZO ARGENTINA S.A. para los siguientes renglones 3, 5, 9, 14, 15 y 32.

4.4. Declarar Orden de Mérito N°3 a los siguientes oferentes:

- Oferente N° 2 REDFARM S.A. para los renglones N° 4, 16, 22 y 24.
- Oferente N° 2 DROGUERIA ABC S.A. para los renglones N° 8 y 34.
- Oferente 2 AUDIFARM SALUD S.A. para los renglones 1, 2 y 31.
- Oferente 2 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. para los renglones 18 y 19.
- Oferente N° 5 ORIEN S.A. para los renglones N° 3, 5, 17, 20, 21, 32 y 37.
- Oferente N° 8 MEDIFARM S.A. para los renglones N° 9, 11, 12, 14, 15, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 33 y 36.
- Oferente N° 10 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 6, 7, 10, 13, 30 y 35.

5. Informe de recomendación: conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4.1 ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por parte de la OFERTA N° 6 – DROGUERÍA MONUMENTO S.A., por no cumplir con lo establecido en el inciso l) del artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares al registrar deuda con la Administración Federal de Ingresos Públicos a la fecha de apertura de ofertas.

-Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por parte de la OFERTA N° 7 – DROGUERÍA DISVAL S.A., por no cumplir con lo establecido en el inciso l) del artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares al registrar deuda con la Administración Federal de Ingresos Públicos a la fecha de apertura de ofertas.”

Que mediante CD-2021-105662680-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 72° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación, y con fecha 28 de octubre de 2021, la Subgerencia de Sistemas realizó la difusión del Dictamen de Evaluación en la página web del IOSFA de acuerdo a lo solicitado en ME-2021-103691541-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2021-106483205-APN-SCC#IOSFA de fecha 04 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, solicitó a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos la confección del dictamen pertinente, previo a la firma del acto administrativo de adjudicación, por la autoridad competente.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2021-110994057-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 16 de noviembre de 2021, solicitando se intime a la Oferta N° 2 ABC S.A. y Oferta N° 3 de AUDIFARM SALUD S.A. en los términos del artículo 11 del PByCP a presentar la documentación requerida en el artículo 9.13 del PByCP, así como a la oferta N° 3 de AUDIFARM SALUD S.A., N° 4 de PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A., y N° 9 de COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., a presentar la documentación para actualizar en el Registro de Proveedores.

Que mediante ME-2021-117007263-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones adjunta las intimaciones formuladas y la documentación aportada por los oferentes, y por ME-2021-118488643-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos nuevamente la verificación de las observaciones indicadas.

Que la misma se expidió mediante ME-2021-121699819-APN-SGAJ#IOSFA concluyendo “No habiendo otras observaciones que formular, es opinión de esta Asesoría que resultan jurídicamente inadmisibles las ofertas N° 6 de DROGUERIA MONUMENTO S.A y la oferta N°7 DROGUERIA DISVAL S.R.L. Por el contrario, la oferta N° 1 de REDFARM S.A., la oferta N° 2 ABC S.A., la oferta N° 3 AUDIFARM SALUD S.A., la oferta N° 4 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. la oferta N° 5 de ORIEN S.A, la oferta N°8 de MEDIFARM S.A., la oferta N° 9 de COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A. y la oferta N°10 de SUIZO ARGENTINA S.A. son jurídicamente admisibles.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9°, incisos d), e) y Anexo 1 al Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública Nro 18/2021 “ADQUISICIÓN DE

MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE ARTRITIS, ESPONDILITIS, PSORIASIS Y LUPUS PARA AFILIADOS DEL IOSFA”, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS. (\$840.017.675,92).

ARTÍCULO 2º - Adjudicase en Orden de Mérito N° 1 a los siguientes oferentes:

- Oferente N° 1 REDFARM S.A. - (CUIT: 33-70810547-9) los renglones N° 9 Y 10 por el importe total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$93.486.798,18).

- Oferente N° 2 ABC S.A. - (CUIT: 30-66037310-8) los renglones N° 3, 5, 7, 13, 16, 23, 25, 26, 28, 29, 32, 33, 35, 36 y 37 por el importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 132.604.440,64).

-Oferente N° 5 ORIEN S.A. - (CUIT: 30-68626231-2) los renglones N° 1, 2, 6, 8, 14, 15, 22, 24, 30, y 31 por el importe de PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 306.968.624,55).

- Oferente N° 8 MEDIFARM S.A. - (CUIT: 30-68178305-5) los renglones N° 17, 18, 19, 20 y 21 por el importe de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$97.883.825,56).

- Oferente N° 10 SUIZO ARGENTINA S.A. - (CUIT: 30-51696843-1) los renglones N° 4, 11, 12, 27 y 34 por el importe de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 209.073.986,99)

ARTÍCULO 3º - Adjudicase en Orden de Mérito N° 2 a los siguientes Oferentes:

Oferente N°1 “REDFARM S.A.” - (CUIT: 33-70810547-9) el renglón 37 por el importe de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$19.877.465,80).

Oferente N° 2 “ABC S.A.” - (CUIT: 30-66037310-8) los renglones 1, 2, 6, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 27 y 30 por el importe de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$298.709.927,60).

Oferente N°3 “AUDIFARM SALUD S.A.” - (CUIT: 30-71212738-0) el renglón 22 por el importe de PESOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$12.186.759,68).

Oferente N°4 “PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.” - (CUIT: 30-63941555-0) el renglón 8 por el importe de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOS MIL CIENTO QUINCE CON 49/100 (\$ 188.002.115,49).

Oferente N° 5 “ORIEN S.A.” - (CUIT: 30-68626231-2) los renglones 4, 7, 10, 13, 16, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 35 y 36 por el importe de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 02/100 (\$ 295.876.451,02).

Oferente N°8 “MEDIFARM S.A.” - (CUIT: 30-68178305-5) los renglones 24, 31 y 34 por el importe de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 13/100 (\$ 21.581.136,13).

Oferente N°10 “SUIZO ARGENTINA S.A.” - (CUIT: 30-51696843-1) los renglones 3, 5, 9, 14, 15 y 32 por el importe de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 06/100 (\$ 66.692.582,06).

ARTÍCULO 4° - Adjudicase en el Orden de Mérito N° 3 a los siguientes Oferentes:

Oferente N°1 “REDFARM S.A.” - (CUIT: 33-70810547-9) los renglones N° 4, 16, 22 y 24 por el importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS ONCE CON 82/100 (\$ 145.417.511,82).

Oferente N°2 “ABC S.A.” - (CUIT: 30-66037310-8) los renglones N° 8 y 34 por el importe de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO CON 84/100 (\$ 208.164.031,09).

Oferente N°3 “AUDIFARM SALUD S.A.” - (CUIT: 30-71212738-0) los renglones N° 1, 2 y 31 por el importe de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 97/100 (\$ 75.446.421,97).

Oferente N°4 “PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.” - (CUIT: 30-63941555-0) los renglones N° 18 y 19 por el importe de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 35/100 (\$5.218.313,35).

Oferente N°5 “ORIEN S.A.” - (CUIT: 30-68626231-2) los renglones N° 3, 5, 17, 20, 21, 32 y 37 por el importe de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 24/100 (\$169.067.261,24).

Oferente N°8 “MEDIFARM S.A.” - (CUIT: 30-68178305-5) los renglones N° 9, 11, 12, 14, 15, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 33 y 36 por el importe de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 03/100 (\$190.391.161,03).

Oferente N°10 “SUIZO ARGENTINA S.A.” - (CUIT: 30-51696843-1) los renglones N° 6, 7, 10, 13, 30 Y 35 por el importe de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 17/100 (\$134.245.126,17).

ARTICULO 5° - Declárase inadmisibile la oferta N° 6 – DROGUERIA MONUMENTO S.A., por no cumplir con lo establecido en el inciso I) del artículo 10 del PBYCP al registrar deuda con la Administración Federal de Ingresos Públicos, a la fecha de apertura de ofertas.

ARTICULO 6° - Declárase inadmisibile la oferta N° 7 – DROGUERIA DISVAL S.A., por no cumplir con lo establecido en el inciso I) del artículo 10 del PBYCP al registrar deuda con la Administración Federal de Ingresos Públicos, a la fecha de apertura de ofertas.

ARTICULO 7° - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 8° - Comuníquense a los adjudicatarios y a los no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 74° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 9° - Emítanse las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del Artículo 75° del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 10°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.



